



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa,

89 - 16

25 AGO. 2016

VISTO: el Memorandum N° 286-2016-GM emitido por la Gerencia Municipal de fecha 25 de Agosto del 2016.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su art. 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N°043-2003-PCM, promueve la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho Fundamental del Acceso a la Información consagrado en el numeral 5) del art. 2° de la Constitución Política del Estado.

Que, los Gobiernos Locales deben implementar portales de información a través de internet, en los que se establecerá la difusión de los datos generales sobre la institución, la información presupuestal, la adquisición de bienes y la contratación de servicios, conforme lo dispuso por el inciso 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dispone que la Designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia se efectúa mediante Resolución de la máxima autoridad de la entidad.

Que, estando el Memorandum N° 286-2016-GM emitido por la Gerencia Municipal de fecha 25 de Agosto del 2016; con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

QUE, TENIENDO EN CUENTA ESTOS ALCANCES Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. **FERNANDO PEDRO TORRES GUERRERO SUBGERENTE DE INFORMATICA DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA**, como funcionario responsable de **ELABORAR Y ACTUALIZAR LA PAGINA WEB Y EL PORTAL DE TRANSPARENCIA** de esta Municipalidad.

526 455 89
ochenta
y nueve





**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARÍA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

525

454
ochenta
y ocho

Artículo 2°.-DEJAR sin efecto de la Resolución de Alcaldía N° 066-16 MCPSMH de fecha 05 de Mayo del 2016.



Artículo 3°.-ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo 4°.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Informática y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal para su conocimiento y el cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde